

El Municipio de Reynosa Tamaulipas mediante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal, a través de la Dirección de Adquisiciones; en cumplimiento a las disposiciones vigentes en los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 31, 35, 36, 37, 41, 42 párrafo 1, fracción I, 44, 45, 46, 47 fracción XIX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 85 y, 86 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y los Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, emite las presentes Bases de Licitación Pública con el fin de establecer los requisitos fundamentales bajo los cuales deberá regirse toda Persona Física o Moral que se haya inscrito para participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial, N° **DA-REY-RFI--2025-LP**, realizada para la Adquisición de:

500 EQUIPOS DE CÓMPUTO CON LICENCIAS DE CAPACITACIÓN PARA CURSOS Y CONECTIVIDAD A INTERNET, CON PROGRAMA PARA PROPICIAR OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO, EDUCACIÓN Y EMPLEABILIDAD FORMAL EN SECTORES VULNERABLES DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Las especificaciones técnicas mínimas de los bienes objeto de esta Licitación se establecen en la requisición **RRRR**, así como en el **Anexo II** de las presentes bases de Licitación.

Todo interesado que se haya inscrito en esta Licitación deberá cumplir con las condiciones y Términos establecidos en estas Bases de Licitación y la Convocatoria Pública **No. 032**, además de las que se establecen en las presente Bases de esta Licitación Pública Nacional, de Carácter Presencial N°. **DA-REY-RFI-032-2025-LP**

Calendario para las etapas del presente procedimiento de Licitación:

Material Objeto de la Licitación No. DA-REY-RFI-032-2025-LP	Fecha de Publicación	Venta de Bases en oficina	Costo de Bases de Licitación	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas
500 equipos de cómputo con licencias de capacitación para cursos y conectividad a internet, con programa para propiciar oportunidades de emprendimiento, educación y empleabilidad formal en sectores vulnerables de Reynosa, Tamaulipas	10 de abril de 2025	A partir de la publicación y hasta el día 17 de abril de 2025 a las 10:00 horas.	\$1,000.00 pesos M.N.	18 de abril de 2025 las 10:00 horas.	30 de abril de 2025 a las 10:00 horas.

1. Objeto de la presente Licitación.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. De igual manera, en la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025. Con fundamento en lo anterior, el Municipio de Reynosa implementará un programa para fomentar una sociedad más inclusiva y preparada para los retos del futuro, así como para reducir la brecha digital mediante el acceso a cursos en una plataforma en línea con acceso a Google para emprendedores y negocios pequeños con certificación de carrera, la provisión de computadoras Chromebook con conectividad a internet, tutorías sobre los cursos de procesos de negocio y habilidades digitales, y el soporte técnico en el uso de los dispositivos.

1.1. Tipo de Licitación:

La presente Licitación Pública Nacional y de carácter Presencial; en la cual las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La totalidad de los bienes de la presente licitación, serán adjudicados a un solo Licitante a precio fijo. No se aplicará la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento. El pago de los bienes se hará en una sola exhibición, después de recibido o contra entrega. La contratación y las modificaciones al contrato serán de esta licitación en los términos establecidos por la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y su Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

1.2. Representante de la Convocante y domicilio.

Dentro del procedimiento de la Licitación, los actos de la convocante serán llevados a cabo por conducto del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal a través de la Dirección de Adquisiciones, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las juntas de aclaraciones; la expedición de los escritos que contengan las respuestas a las consultas realizadas o cualquier información que deba ser comunicada a los Licitantes, la recepción de Propositiones; el desechamiento de Propositiones; la elaboración de minutas y actas administrativas; la guarda y custodia de la información y documentación y presentadas por los Licitantes, y la notificación de cualquier otra información relacionada con la Licitación.

Cualquier comunicación relativa a las Bases, o al procedimiento de Licitación Pública deberá dirigirse al Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal con atención al **Ing. Eliacib Adiel Leija Garza**, Director de Adquisiciones del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas y Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal, en la dirección siguiente Palacio Municipal del R. Ayuntamiento de Reynosa, ubicado en Calle Morelos No. 645, C.P. 88500 en la Zona Centro Estado de Tamaulipas; Teléfono 899 932-3200 o 899 932-3218 o bien al correo electrónico: licitaciones.adquisiciones@reynosa.gob.mx.

1.3. Consulta de Bases

La Convocatoria y las presentes bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta en la página del Ayuntamiento www.reynosa.gob.mx y venta a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día límite de inscripción señalado en la Convocatoria, es decir, hasta el día hábil **DD de enero de 2025 a las 10:00 horas** en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, Tel: 899 932-3200 o 899 932-3218. El costo de dichas bases es de \$ 1,000.00 (Mil Pesos con 00/100 M.N.), el pago será en efectivo a favor del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en las cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal en Calle Morelos No. 645, C.P. 88500 en la Zona Centro una vez realizado el pago deberá llevar copia del recibo de pago a la Dirección de Adquisiciones, emitido por el área de cajas de la Tesorería y se le entregará las bases impresas.

1.4. Definiciones:

Ayuntamiento: El R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

PO: Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano Tamaulipas.

Convocante: Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Comité: Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Licitación: Procedimiento de Adjudicación y contratación.

Bases y/o Convocatoria: Las presentes Bases y/o Convocatoria de la Licitación Pública Nacional de carácter presencial **No. DA-REY-RFI-032-2025-LP**

Ley: Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Reglamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Bienes: Un programa para propiciar oportunidades de emprendimiento, educación y empleabilidad formal en sectores vulnerables de Reynosa, Tamaulipas mismos que deben cumplir con las especificaciones señaladas en el **Anexo II**.

Contrato: Un programa para propiciar oportunidades de emprendimiento, educación y empleabilidad formal en sectores vulnerables de Reynosa, Tamaulipas, con la finalidad de fomentar una sociedad más inclusiva y preparada para los retos del futuro, así como para reducir la brecha digital mediante el acceso a cursos y certificaciones para emprendedores y negocios pequeños en una plataforma en línea, la provisión de computadoras Chromebook con conectividad a internet, tutorías de apoyo a los cursos mencionados, y el soporte técnico en el uso de los dispositivos en Reynosa Tamaulipas, de acuerdo con el **Anexo III** modelo de contrato.

Proveedor: La persona que celebre el Contrato con el Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitante: La persona física o moral que participe dentro del presente procedimiento licitatorio. Proposición: Es la serie de documentos que conforman la propuesta Técnica/Legal y Económica. **Presupuesto:** RFI, "Recursos Propios 2025".

NOM: Es la Norma Oficial Mexicana, o sea, la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación y que se expiden en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Normatividad Requerida: Son todas las NOM y cualquier otra Norma Administrativa expedida por Organismos Internacionales o Nacionales, públicos o privados, aplicables a la presente Licitación y que se señalan en la requisición y/o en el **Anexo II**.

1.5. Alcance de la Licitación Pública

1.5.1 La información necesaria para identificar los bienes y sus servicios que se requieren contratar a través de la presente Licitación, se encuentra establecida en el Anexo Técnico de estas Bases.

1.5.2 La presente Licitación consta de 3 (Tres) partidas consistentes en la información establecida en el Anexo Técnico de esta Bases, que se asignará en forma global a un solo participante.

1.5.3 La presente Licitación comprende solamente la adjudicación de un Contrato y por la Adquisición del programa identificado en el proemio de estas Bases.

1.5.4 Para la presente Licitación se aplicará en su caso las normas oficiales mexicanas, relativas a las especificaciones determinadas en el Anexo Técnico de las presentes Bases.

1.5.5 Para verificar el cumplimiento de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en las presentes Bases se requiere certificados de pruebas en específico y/o derechos de patente, debiendo los Licitantes cumplir con los requisitos técnicos mínimos obligatorios.

1.5.6 La convocante tendrá en todo momento la facultad de supervisar la entrega de los bienes, así como de rescindir de manera administrativa el Contrato por cualquier incumplimiento de éste.

1.5.7 El modelo de contrato para la presente Licitación es el que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo III.

1.5.8 El Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales tendrá la facultad de Aceptar o Rechazar cualquier propuesta.

2. Origen de los recursos.

2.1. Los recursos que serán utilizados pertenecen al financiamiento: RFI, "Recursos Propios 2025". de acuerdo con el Acta de Cabildo No. CC (Décima), con Fecha DD de enero de 2025.

3. Presentación de pliego de Preguntas (Junta de Aclaraciones).

3.1. El Licitante debe al menos en veinticuatro horas, antes de la fecha de la Junta de Aclaraciones, es decir a más tardar a las 10:00 horas del día anterior hábil. La persona física o moral que haya adquirido las bases de licitación debe presentar físicamente en la Dirección de Adquisiciones, el pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones que el Comité de Compras deberá resolver con motivo de la presente Licitación el día de la Junta de Aclaraciones. La recepción del pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones deberá ser recibida mediante el sello de la dependencia.

3.2. Dicho pliego de preguntas se debe presentar en un USB en archivo Word y PDF, mediante escrito en hoja membretada de la persona física o moral participante, debidamente firmado por el licitante o su representante legal, mencionando la Licitación que nos ocupa. En caso de no existir duda alguna, igual lo deberá manifestar por escrito.

3.3. El Comité de Compras no asumirá responsabilidad alguna por aquellas dudas que no fueran expuestas para su aclaración en la forma mencionada en el punto 3.1 y 3.2 de las Bases de esta Licitación.

3.4. En ningún caso se aceptarán preguntas adicionales de los licitantes en el acto de la Junta de Aclaraciones.

3.5. La junta de aclaraciones no consistirá en la sustitución de bienes, adición de otros distintos rubros, cambios o modificaciones.

4. Lugar y fecha de celebración de la Junta de Aclaraciones.

4.1. La Junta de Aclaraciones sobre las Bases y bienes objeto de esta Licitación se llevará a cabo el día 18 de abril de **2025 a las 10:00 horas**, en las Instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en calle Morelos No 645, Zona Centro, Reynosa. El Comité de Compras se reserva el derecho de cambiar el lugar, fecha y hora notificando a través de los medios correspondientes.

5. Desahogo de la Junta de Aclaraciones

5.1. A las 10:00 horas del 18 de abril de 2025 En punto de las se tomará lista de asistencia de los licitantes, así como de los miembros del Comité de Compras presentes para llevar a cabo este acto y una vez que se haya constatado el quórum legal por parte del Comité de Compras, dará inicio la Junta de Aclaraciones, solicitando a los licitantes proporcionar los documentos con los que se acredite su personalidad y en su caso representación legal. Estos documentos se manejan como anexos y formarán parte del acta que se levantará para hacer constar la realización de la Junta de Aclaraciones.

5.2. Al licitante que no acredite su personalidad jurídica no podrá participar en la Junta de Aclaraciones.

5.3.El acto será presidido por el Servidor Público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área Técnica o usuario de los bienes y servicios objeto de la contratación, a fin de que resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, procederá a dar lectura al pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones que fueron presentadas en fecha y forma señaladas en el punto 3.1 de las Bases de esta Licitación.

5.4.Las respuestas se establecerán en un acta circunstanciada o minuta, que se levantará para este efecto la que deberá ser firmada por los integrantes del Comité de Compras, el representante del el área solicitante y los licitantes que asistan. La omisión de firmas de alguno de los licitantes no invalidará el acta mencionada.

En la Junta de Aclaraciones podrán estar presentes:

5.5.Tratándose de persona física, el Licitante o quien acredite ser su Apoderado Legal, previa presentación de Identificación Oficial con fotografía.

5.6.Tratándose de persona moral el Representante Legal de la Empresa, previa acreditación de su personalidad jurídica con instrumento dotado de fe pública e identificación oficial con fotografía.

5.7.Las personas físicas y morales participantes en esta Licitación podrán ser representadas en todo el proceso de Licitación mediante apoderado legal, con poder otorgado ante Fedatario Público e identificación oficial con fotografía.

5.8.El Comité de Compras podrá invitar a la Junta de Aclaraciones a las personas que considere pertinentes, para el oportuno desarrollo de esta.

5.9.La Asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa únicamente para el licitante que haya manifestado mediante escrito no tener duda alguna sobre las Bases y bienes de la presente Licitación.

5.10. El Comité de Compras en apego al Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, previa notificación por los medios establecidos en el mismo tendrá la facultad de modificar la fecha y hora para la presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

6. Documentación Técnica Legal de la Propuesta que deban presentar los licitantes.

Toda la documentación que se indica a continuación es obligatoria y la falta de alguna de ellas será causa de desechamiento de las propuestas.

6.1. Debe presentar su comprobante o recibo de pago original, ya que este, es su comprobante de inscripción.

6.2. Deben presentar copia de las bases de la presente licitación.

6.3. Debe presentar copia del Acta Constitutiva debidamente inscrita ante la autoridad competente y copia simple de las modificaciones a la misma que apliquen, para el caso de persona moral; si se trata de persona física, copia de identificación oficial con fotografía y RFC o constancia de situación fiscal.

6.4. Debe presentar el documento con el que su representante legal acredite su personalidad jurídica, en el caso de persona moral, acompañando copia simple de su identificación oficial con fotografía y para la presentación de la oferta podrá ser mediante carta poder emitida por el representante legal del licitante.

6.5. Debe acreditar contar con un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un Millón, Pesos, con 00/100, M.N.). Lo anterior, se acreditará con su Declaración Anual del ejercicio 2023 con acuse de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital, y su recibo de pago y en caso de que dicha declaración no refleja su capital contable actual, se acreditará con sus Estados Financieros dictaminados, actualizados y firmados en original por Contador Público responsable, debiendo anexar copia simple de su cédula profesional. Dichos estados financieros deberán estar complementados con la documentación en copia certificada ante Fedatario Público, que sustente de forma fehaciente el aumento de capital contable reflejado en los mismos, en caso de que proceda.

6.6. Presentar los pagos provisionales del año 2025, con el sello de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital.

6.7. Debe presentar opinión de cumplimiento de las obligaciones del Fiscales emitido por el S.A.T., el cual no debe ser mayor a un mes.

6.8. Debe presentar declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, mismo que se denomina Anexo

I. de las presentes Bases de Licitación.

6.9. Debe presentar, curriculum o historial del licitante. Esto se refiere a la documentación que compruebe experiencia de tipo educativa y técnica para participar en esta Licitación, debiendo contener los datos generales del Licitante y los de la cartera principal de clientes con los que ha estado trabajando en los últimos 3 (tres) años.

6.10. Debe presentar copia simple de al menos 2 (dos) Cartas de Satisfacción de clientes a los que se les ha provisto equipos y/o bienes o servicios similares a los ofertados en los últimos 5 (cinco) años. Dichas cartas deberán tener una fecha de expedición menor a 36 (Treinta y Seis) meses contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas, y deberán contener nombre, puesto y teléfono del contacto que las expide.

6.11. Debe presentar una carta expedida por el fabricante en la que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los tiempos de entrega que se indican en las presentes Bases.

6.12. Copia simple de contratos, convenios, facturas u órdenes de servicio celebrados con dependencias públicas, donde se demuestre haber entregado equipos iguales o similares a los ofertados con al menos 3 (tres) contratos en los últimos 5 (cinco) años.

6.13. Debe presentar carta bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a entregar los bienes ofertados dentro del término que establezca en su programa de entrega, mismo que no podrá ser mayor de 15 días naturales, que comenzarán a contar a partir del Fallo correspondiente, certificada ante Notario Público.

6.14. Debe presentar su programa de entrega de los bienes ofertados en apego al punto 6.13 de las bases.

6.15. El licitante debe presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde ofrece 12 (doce) meses de mantenimiento correctivo por fallas o defectos de fabricación sin costo alguno para garantizar la adecuada operación de los equipos.

6.16. Debe presentar carta compromiso del Licitante en original y bajo protesta de decir verdad, en la que se garantice la correcta operación de los bienes por un mínimo de 12 (doce) meses contra fallas o defectos de fabricación y se haga constar que el Licitante se compromete a solucionar o responder por las fallas o defectos de fabricación de los bienes objeto de esta Licitación durante este lapso, certificado ante Notario Público.

6.17. Debe presentar carta compromiso del fabricante, en la que se garantice la correcta operación de los bienes ofertados por un mínimo de 12 (doce) meses contra fallas o defectos de fabricación y que los bienes ofertados contarán con refacciones disponibles durante al menos 5 (cinco) años en la República Mexicana.

6.18. Debe presentar declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

6.19. Debe presentar escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

6.20. Debe presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido de la Convocatoria y Bases de esta Licitación y señalar su conformidad de ajustarse a sus términos.

7. Documentación Económica de la propuesta que deben presentar los Licitantes.

7.1. El licitante debe presentar cotización de los bienes ofertados en hoja membretada detallando la cantidad, descripción general del producto, el precio unitario de los bienes que propone suministrar, Impuesto al Valor Agregado y total general. El importe total de la propuesta deberá anotarse en número y letra, en Moneda Nacional. Los precios cotizados no estarán sujetos a ninguna variación y se mantendrán fijos desde el momento de la presentación de la oferta hasta la entrega y facturación correspondiente.

8. Condiciones de pago.

8.1. El licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato, materia de la presente Licitación, deberá facturar a nombre del Municipio de Reynosa Tamaulipas con domicilio Calle Morelos N° 645, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa Tamaulipas. RFC: MRT 980414CL7.

9. El pago de los bienes objeto de esta Licitación será efectuado de la siguiente manera.

9.1. En la presente Licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará una vez entregados en su totalidad los equipos solicitados, y se efectuará a los 5 (cinco), días hábiles

posteriores con acuse de recibido de conformidad por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, como área Operadora de este Municipio de Reynosa Tamaulipas.

Los bienes serán pagados en moneda nacional mediante pago electrónico (transferencia), en cuenta del beneficiario, previa aceptación total del bien a entera satisfacción del área usuaria y facturación debidamente requisitada.

La factura correspondiente deberá describir el bien amparado, precio unitario, importe total, impuesto al valor agregado, número de licitación, número de partida y número de contrato.

En caso de que el Proveedor no presente en el tiempo señalado en la convocatoria la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se realizará, previa entrega de la documentación señalada, para lo cual es necesario que la factura que presenten reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, el Municipio de Reynosa, Tamaulipas; retendrá al Proveedor los pagos a su favor hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que la factura entregada por el Proveedor para su pago, presente errores o deficiencias, la convocante dentro de los 03 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al Proveedor las deficiencias que deberá corregir.

Para efecto del pago a través de banca electrónica el proveedor deberá requisitar el formato de abono en cuenta el cual deberá presentarse certificado por la institución bancaria del beneficiario detallando su denominación social, la institución de crédito, el número de clave, el número de la sucursal, el nombre de la sucursal, la plaza y el registro federal de contribuyentes.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

10. Los licitantes deberán garantizar al Municipio de Reynosa Tamaulipas:

10.1. Garantía de seriedad y sostenimiento de la propuesta.

Esta garantía debe de ser del 10% (Diez por Ciento) del valor total de la Oferta Económica (Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), con una vigencia de 90 (noventa) días y deberá entregarse juntamente con la oferta de la Propuesta Económica del licitante, mediante cheque nominativo cruzado a nombre del Municipio de Reynosa Tamaulipas, o en cualquier otra forma autorizada por la ley.

10.2. Garantía de cumplimiento del Contrato.

Esta garantía deberá de ser del 20% (Veinte por Ciento) del valor total de la Oferta Económica (Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), tendrá la misma vigencia del Contrato y deberá entregarse mediante fianza por afianzadoras autorizadas en México a nombre del Municipio de Reynosa Tamaulipas y/o Secretaría de Tesorería y Finanzas (**Anexo IV**).

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma de este.

10.3. Garantía de defectos y vicios ocultos y Garantía de Fabricante.

Conforme a lo especificado en el punto 6.16 de las presentes Bases de la Licitación, deberá presentar carta compromiso en original del licitante, en la que manifiesta que su garantía es de 1 (un) año contra fallas o defectos de fabricación en los equipos; a partir de la fecha de entrega acorde al punto 6.14 de las bases, haciendo constar que el licitante se compromete a solucionar o responder por fallas o defectos de fabricación de los bienes objeto de esta Licitación durante el lapso de tiempo mencionado. Dicha garantía deberá estar avalada por carta del fabricante conforme a lo especificado en el punto 6.17 de las presentes bases.

10.4. La no entrega de estas garantías por parte del licitante causará invalidez de las Propuestas quedando descalificado del proceso de esta Licitación.

10.5. Las garantías deberán ser constituidas por el Licitante en Moneda Nacional a nombre del Municipio de Reynosa Tamaulipas y/o Secretaría de Tesorería y Finanzas.

10.6. La garantía de cumplimiento de contrato se deberá otorgar mediante Compañía de Fianzas, estas deberán ser Instituciones de Crédito o Afianzadoras Nacionales autorizadas. Las pólizas que se expidan deberán contener la renuncia expresa de la competencia, para caso de controversia judicial, que corresponda a la Afianzadora, por razón de su domicilio presente o futuro, son sujeción a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Tamaulipas, establecido en Reynosa Tamaulipas.

10.7. Las garantías se exigen para proteger al Municipio de Reynosa Tamaulipas, contra el riesgo de incumplimiento por parte del Licitante.

11. Sanciones sobre las Garantías.

11.1. La garantía de seriedad y sostenimiento de la propuesta se hará efectiva si el licitante retira su oferta en el periodo de validez ofrecido.

11.2. La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva en el caso que el licitante una vez firmado el contrato, no cumpla con alguna disposición legal establecida en dicho instrumento y que debido a ello cause perjuicio al Municipio de Reynosa Tamaulipas. Aplicado lo estipulado en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

11.3. Dicha garantía deberá de incluir defectos y vicios ocultos o garantía de fabricante, se hará efectiva cuando fueren entregados los bienes objeto de esta licitación y el Municipio de Reynosa Tamaulipas, se percate durante el periodo de validez de la existencia de algún defecto imputable a la fabricación de dichos bienes.

12. Tiempo de validez de la Propuesta.

12.1. La Propuesta Económica ofertada deberá tener una vigencia mínima de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación, debiendo manifestarlo mediante escrito debidamente firmado por el Licitante, agregándole a su propuesta económica.

13. Formato y Firmas de la Propuesta Técnica y Económica

13.1. El licitante presentará su documentación Técnica/Legal y su Documentación Económica en formatos libres, en hojas membretadas del Licitante, salvo que se trate de copias o documentación de soporte.

13.2. Cada una de las páginas que conforme la Documentación Técnica/Legal y la Económica, deberán estar numeradas de forma consecutiva, iniciando el conteo de páginas en ambos paquetes.

13.3. Todos los documentos que integran la Propuesta Técnica/Legal, Económica y anexos deberán estar firmados AUTÓGRAFAMENTE, foliado y con Sello por el licitante, e integrarse en un sobre que contenga por separado No. 1 Propuesta Técnica/Legal y No. 2 Propuesta Económica. Toda propuesta debe ser entregada en formato digital "PDF", en un USB, tal como se presentó en físico.

14. Conformación de la documentación Legal-Técnica (Propuesta Técnica No. 1)

14.1. El licitante deberá presentar la documentación de la propuesta, debidamente ordenada plenamente identificada en forma progresiva, en carpeta de tres aros, dentro de un sobre cerrado de manera inviolable, misma que rotulará con el nombre o razón social del licitante, número de Licitación y la anotación siguiente:

Propuesta Técnica No. 1

15. Conformación de la documentación Económica (No. 2)

15.1. El licitante deberá presentar la documentación de la Propuesta debidamente ordenada, plenamente identificada en forma progresiva, en carpeta de tres aros dentro de un sobre cerrado de manera inviolable, misma que rotulará con el nombre o razón social del Licitante, número de Licitación y la anotación siguiente:

Propuesta Económica No. 2

16. Acto de Apertura de las Propuestas Técnica, Económica y Fallo.

16.1. El acto de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo el 30 de abril del 2025, a las 10:00 horas. Llevando a cabo primero la apertura de propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas en las Instalaciones de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calle Morelos N° 645, Zona Centro. C.P. 88500 Reynosa, Tamaulipas.

16.2. Posterior a la hora señalada en el párrafo anterior no se permitirá el ingreso de Licitantes al recinto mencionado en el punto que antecede, bajo ningún motivo o circunstancia.

16.3. Únicamente podrá estar presente en el acto de apertura de propuesta Técnica y Económica el Licitante o quien acredite su representación legal. El comité de compras se reserva el derecho de invitar a los funcionarios Públicos de la Administración Municipal que considere pertinentes por motivos de la presente Licitación.

16.4. Los actos de Apertura de Propuesta Técnica y Económica serán ante el comité de Compras, debiéndose tomar lista de asistencia de los Licitantes y los miembros del Comité que asistan.

16.5. Antes del inicio del acto de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas, se solicitará a los Licitantes, de acuerdo con el orden del registro de la lista de asistencia, la entrega de las precitadas Propuestas No. 1 y No. 2. Dicha petición será formulada por el funcionario designado por el comité de compras, quien procederá a recibir los sobres que presenten cada uno de los Licitantes.

- 16.6. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido
- 16.7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y los precios cotizados en pesos mexicanos y cada proposición deberá ser entregada sin tachaduras o enmendaduras y en protectores de hojas
- 16.8. El comité de compras hará constar en el acta la apertura de las Propuestas Técnicas, misma que será firmada por todos los asistentes a dicho acto. La omisión de firma por parte de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta
- 16.9. En el acto de la apertura de la Propuesta Económica, se mencionará el nombre de cada Licitante previamente a la apertura de su sobre No. 2 para verificar la presentación de la documentación económica requerida
- 16.10. Los licitantes y los integrantes del Comité de Compras firmarán las propuestas económicas presentadas, específicamente la cotización. La omisión de firmas por la parte Licitante no invalida su contenido y efectos
- 16.11. En este acto se señalará la fecha y hora en la que se llevará a cabo el acto de Fallo de adjudicación en apego a lo mencionado en la fracción VI del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública de Tamaulipas y sus Municipios (Durante el periodo transcurrido entre la fecha de apertura de propuestas y la fecha del acto de Fallo, se harán los análisis y valoración detallada de las propuestas aceptadas para llegar a la adjudicación de esta Licitación.
- 16.12. El Comité de Compras levantará un Acta de apertura de la Propuesta Económica, misma que será firmada por el Comité de Compras y Licitantes asistentes a dicho acto. La omisión de firma por parte de los licitantes no invalidará su contenido y efectos.
- 16.13. El Comité de Compras en cualquier momento podrá solicitar a los licitantes que aclaren cualquier duda sobre las Propuestas presentadas para la Licitación sin contravenir las Bases, Convocatoria y demás documentos que se deriven de la Licitación.
- 16.14. Si existiera alguna discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. Si el licitante no aceptara, su propuesta sería rechazada.

16.15. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en la palabra. Si el licitante no aceptara su propuesta sería rechazada.

17. Criterios que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones aceptadas.

17.1. Una vez celebrado el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se procederá al estudio y análisis de la documentación recibida por la Convocante, verificando que cada proposición cumpla con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y Anexos.

17.2. Para ello se utilizará la evaluación de puntos y porcentajes y se deberá calcular el índice de ponderación técnico-económico con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el Contrato por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado será el de mayor puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$PT_j = TPT + PAE$ Para toda $j = 1, 2, 3, \dots, n$,

Donde:

PT_j = Puntuación Total de la Proposición TPT = Total de Puntuación asignada al Aspecto Técnico
 PAE = Puntuación asignada al Aspecto Económico

El subíndice "j" presenta en las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

En esa tesitura, de acuerdo con la fórmula anterior el Licitante podrá obtener hasta 60 puntos en su Proposición Técnica/Legal; y deberá obtener una puntuación de cuando menos 54 puntos en el aspecto Técnico/Legal para considerar que su proposición es solvente y susceptible de ser evaluado en la proposición económica y el 40% restante corresponde calificación de la propuesta económica.

Evaluación por Puntos y Porcentajes Evaluación Técnica/Legal equivale al 60 % Total, y el 40 % restante es de la Oferta Económica.

RUBRO 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA / LEGAL.	PUNTUACIÓN MAXIMA 30 PUNTOS
6.1 Debe presentar su comprobante o recibo de pago original, ya que este, es su comprobante de inscripción.	1
6.2 Deben presentar copia de las bases de la presente licitación.	1
6.3 Debe presentar copia del Acta Constitutiva debidamente inscrita ante la autoridad competente y copia simple de las modificaciones a la misma que apliquen, para el caso de persona moral; si se trata de persona física, copia de identificación oficial con fotografía y RFC o constancia de situación fiscal.	1
6.4 Debe presentar el documento con el que su representante legal acredite su personalidad jurídica, en el caso de persona moral, acompañando copia simple de su identificación oficial con fotografía y para la presentación de la oferta podrá ser mediante carta poder emitida por el representante legal del licitante.	1
6.5 Debe acreditar contar con un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un Millón, Pesos, con 00/100, M.N.). Lo anterior, se acreditará con su Declaración Anual del ejercicio 2023 con acuse de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital, y su recibo de pago y en caso de que dicha declaración no refleja su capital contable actual, se acreditará con sus Estados Financieros dictaminados, actualizados y firmados en original por Contador Público responsable, debiendo anexar copia simple de su cédula profesional. Dichos estados financieros deberán estar complementados con la documentación en copia certificada ante Fedatario Público, que sustente de forma fehaciente el aumento de capital contable reflejado en los mismos, en caso de que proceda.	2
6.6 Presentar los pagos provisionales del año 2024, con el sello de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital.	2
6.7 Debe presentar opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el S.A.T., el cual no debe ser mayor a un mes.	1

6.8 Debe presentar declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, mismo que se denomina Anexo I. de las presentes Bases de Licitación.	1
6.9 Debe presentar curriculum o historial del licitante. Esto se refiere a la documentación que compruebe experiencia de tipo educativa y técnica para participar en esta Licitación, debiendo contener los datos generales del Licitante y los de la cartera principal de clientes con los que ha estado trabajando en los últimos 3 (tres) años.	2
6.10 Debe presentar copia simple de al menos 2 (dos) Cartas de Satisfacción de clientes a los que se les ha provisto equipos y/o bienes o servicios similares a los ofertados en los últimos 5 (cinco) años. Dichas cartas deberán tener una fecha de expedición menor a 3 (Tres) años contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas, y deberán contener nombre, puesto y teléfono del contacto que las expide.	2
6.11 Debe presentar una carta expedida por el fabricante en la que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los tiempos de entrega que se indican en las presentes Bases.	2
6.12 Copia simple de contratos, convenios, facturas u órdenes de servicio celebrados con dependencias públicas, donde se demuestre haber entregado equipos iguales o similares a los ofertados con al menos 3 (tres) contratos en los últimos 5 (cinco) años.	2
6.13 Debe presentar carta bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a implementar los bienes ofertados dentro del término que establezca en su programa de entrega, mismo que no podrá ser mayor de 15 días naturales, que comenzarán a contar a partir de la fecha de Fallo correspondiente, certificada ante Notario Público.	2
6.14 Debe presentar su programa de entrega de los bienes ofertados en apego al punto 6.13 de las bases.	1
6.15 El licitante debe presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde ofrece 12 (doce) meses de mantenimiento correctivo por fallas o defectos de fabricación sin costo alguno para garantizar la adecuada operación de los equipos.	1

6.16 Debe presentar carta compromiso del Licitante en original y bajo protesta de decir verdad, en la que se garantice la correcta operación de los bienes por un mínimo de 12 (doce) meses contra fallas o defectos de fabricación y se haga constar que el Licitante se compromete a solucionar o responder por las fallas o defectos de fabricación de los bienes objeto de esta Licitación durante este lapso, certificada ante Notario Público.	2
6.17 Debe presentar carta compromiso del fabricante, en la que se garantice la correcta operación de los bienes ofertados por un mínimo de 12 (doce) meses contra fallas o defectos de fabricación y que los bienes ofertados contarán con refacciones disponibles durante al menos 5 (cinco) años en la República Mexicana.	3
6.18 Debe presentar declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	1
6.19 Debe presentar escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.	1
6.20 Debe presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido de la Convocatoria y Bases de esta Licitación y señalar su conformidad de ajustarse a sus términos.	1

RUBRO 2. 500 EQUIPOS DE CÓMPUTO CON LICENCIAS DE CAPACITACIÓN PARA CURSOS Y CONECTIVIDAD A INTERNET, CON PROGRAMA PARA PROPICIAR OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO, EDUCACIÓN Y EMPLEABILIDAD FORMAL EN SECTORES VULNERABLES DE REYNOSA, TAMAULIPAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA 30 PUNTOS
Debe presentar carta bajo protesta de decir verdad que de ser adjudicado deberá entregar 500 (Quinientas) computadoras tipo Laptop de acuerdo a las siguientes especificaciones, en un periodo no mayor a 15 (Quince) días naturales a partir del Fallo de esta licitación: Laptops tipo Chromebook Modelo CR1100FKA; con funcionalidad Flip 360°; Sistema Operativo Chrome OS; Grado Militar US MIL-STD 810H estándar; Tamaño de pantalla 11.6" Touch Screen; Resolución HD (1366 x 768) 16:9; Procesador Intel® Celeron® N4500 1.1 GHz (4M Cache, hasta 2.8 GHz, 2 núcleos); GPU Gráficos integrados Gráficos Intel® UHD; Memoria 8GB LPDDR4X; Resolución: 800:1; Almacenamiento 64GB; Cámara Frontal 720p HD; Conectividad Inalámbrica Wi-Fi 6(802.11ax) (Dual band) 2*2 + Bluetooth® 5.2; Teclado Español; Puertos de I/O 2x USB 3.2 Gen 1 Type-A; 2x USB 3.2 Gen 1 Type-C soporta display / entrega energía; 1x 3.5mm Combo Audio Jack: Micro SD card reader; Audio Bocina y Micrófono integrados; Control de voz con asistente Google de reconocimiento de voz; USI 1.0 Lápiz Stylus integrado; Certificaciones Energy star 8.0; REACH, RoHS, TCO Certified, NOM.	5
Debe presentar carta bajo protesta de decir verdad que de ser adjudicado deberá entregar impresas 500 (Quinientos) licencias de acceso a la plataforma en línea reynosa.inclusiondigital.mx que se indican en el punto 2.1 del Anexo II.	3
Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que de ser adjudicado estará disponible el acceso sin costo para 500 (quinientos) beneficiarios de certificaciones de Coursera para los cursos de carrera de la plataforma en línea Crece con Google.	3
Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que, en base a su experiencia, desarrollará los cursos en línea para atender necesidades específicas del municipio que se indican en el punto 2,1,2, del Anexo II, los cuales deberán estar disponibles a través de la plataforma reynosa.inclusiondigital.mx, en la fecha que indique en el punto 6.14 de estas Bases	3
El licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que de ser adjudicado estará disponible el acceso sin costo para 500 (quinientos) beneficiarios de certificaciones de Coursera para los cursos de la plataforma en línea reynosa.inclusiondigital.mx que se indican en el punto 2.1 del Anexo II.	3

Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que de ser adjudicado deberá proveer tutorías de los cursos por un periodo de 6 (Seis) meses, a partir del inicio del programa, con 4 (Cuatro) tutores para facilitar a los beneficiarios una conclusión exitosa de los cursos mediante las actividades que se describen en el punto 2.1.3 del Anexo II.	5
Deberá presentar en su Propuesta copia del currículo de los 4 (Cuatro) tutores que asignará y de al menos de 2 (Dos) de dichos tutores deberá comprobar que cuentan con un certificado "Google Certified Trainer" mediante copia de los mismos en su propuesta.	3
Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que de ser adjudicado deberá proporcionar 500 (Quinientas) Tarjetas SIM con al menos 10 GB de capacidad mensual para navegación en internet, por un periodo prepago de 12 (Doce) meses a partir del Fallo de la Licitación, en un dispositivo USB que permita la conexión a internet, sin costo para los beneficiarios.	5

PUNTUACIÓN MÍNIMA 54

PUNTUACIÓN MÁXIMA 60

Evaluación Económica

Para el cálculo del puntaje del aspecto económico de cada oferta económica (PEEj) se requerirá establecer de todas las ofertas económicas de los licitantes (MPj) la oferta económica más baja (MPemb).

El cálculo del puntaje de cada licitante se realizará entonces de la forma previamente establecida:

$$PPEj = MPemb * 40 / MPj$$

PPEj= Puntuación que corresponde al aspecto económico. MPemb= Monto de la oferta económica más baja y MPj = Monto de la i-ésima oferta económica.

Una vez obtenido así el porcentaje del aspecto técnico/legal de cada licitante se procederá a sumarlo con el porcentaje correspondiente del aspecto económico y obteniendo el total de cada proposición.

17.3. Para la evaluación de las proposiciones, el Comité de Compras:

- I. Efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, así como de los presupuestos y programas autorizados.
- II. Podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes, solicitar muestras o realizar pruebas.
- III. Solicitará la opinión de la dependencia solicitante.

18. Disposiciones generales y Fallo.

18.1. La Convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplan.
 - II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.
 - III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá incluir la justificación correspondiente.
 - IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato. Indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo con los criterios previstos en la presente Convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.
 - V. Fecha lugar y hora para la firma del contrato la presentación de garantías y
 - VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- 18.2. En base a los análisis detallados y comparativos de las propuestas admitidas y al cumplimiento de los requisitos de la presente Licitación, emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que determine el Comité de Compras, de acuerdo con los criterios establecido en el punto 17 de este documento.

19. Es derecho del Comité de Compras aceptar o desechar cualquier Propuesta o todas ellas en los siguientes supuestos:

- I. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes elevar el costo de los bienes ofertados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin de obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

- II. Cuando el licitante no acredite ante el Comité de Compras, su personalidad jurídica o la de su representante legal y lo equivalente a la persona física.
- III. La presentación incompleta u omisión de cualquier documento especificado en este punto de Bases;
- IV. El incumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por el Comité de Compras.
- V. Se acredite que la información presentada por el licitante es parcial o totalmente falsa.
- VI. No exhibe garantía original o carta compromiso de que la garantía del sistema es de 12 meses contra fallas o defectos de operación.
- VII. No exhibe carta suscrita que garantice que existen refacciones para los bienes ofertados por un periodo mínimo de 12 meses.
- VIII. Que el Licitante no cuente con toda la documentación solicitada, respecto de las Características propias de los bienes licitados;
- IX. La ubicación del Licitante en alguno de los supuestos de inhabilitación señaladas el Anexo I de las presentes Bases.
- X. Cuando uno o varios precios unitarios presentados en la propuesta del Licitante excedan los correspondientes precios vigentes en el mercado, de tal forma que resulte inconveniente para la Convocante.
- XI. Aquellas proposiciones en que el Licitante, con la documentación presentada, no acredite el capital mínimo requerido.
- XII. Por las demás causas previstas en las presentes Bases de Licitación y demás disposiciones legales aplicables.
- XIII. Incumplir con los formatos solicitados.

20.Suspensión temporal de la Licitación.

- 20.1.Se podrá suspender la licitación en forma temporal cuando se presuma que existen irregularidades graves, en cuyo caso se dará aviso por escrito a todos los involucrados.
- 20.2.Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanudará la misma previo aviso por escrito a todos los involucrados y solamente podrán participar los licitantes que no hubiesen sido descalificados.

21. Cancelación de la Licitación.

Se podrá cancelar la licitación en los casos siguientes:

- 21.1. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- 21.2. Si dejan de existir las causas que motivaron la realización de la presente licitación.
- 21.3. En los demás casos que establezcan los ordenamientos aplicables.
- 21.4. Cuando se cancele la licitación se dará aviso por escrito a todos los licitantes involucrados especificando en dicho escrito las causas que motivaron la cancelación de la licitación.

22. Declaración desierta de la Licitación.

Se declara desierta la Licitación en los casos siguientes:

- 22.1. Si no se recibió propuesta alguna.
- 22.2. Si al abrir las propuestas no se encuentra cuando menos una de ellas que cumpla con los requisitos establecidos en la Convocante, bases y demás documentos que se deriven de la Licitación o sus precios no fuesen aceptables.
- 22.3. Si después de efectuar la evaluación no fuese posible adjudicar los pedidos o Contratos a ningún Licitante.
- 22.4. Por razones de interés general.

23. Notificación de la adjudicación.

- 23.1. A la terminación del acto del Fallo, se levantará una Acta que será firmada por los asistentes, entregándose copia a cada uno de ellos. Si a quien se le haya adjudicado el pedido o contrato, en caso de no encontrarse presente, se le notificará por escrito el fallo correspondiente. La omisión de firma por parte de los licitantes no invalidará el Contrato y efectos del Acta.

24. Firma del Contrato.

- 24.1. Se adjunta a la presente convocatoria el Modelo del Contrato como Anexo III, el cual forma parte integrante de la presente Licitación Pública.
- 24.2. Dentro de los cinco días posteriores a la notificación del fallo al licitante adjudicado, el Comité de Compras a través de su secretario de actas y acuerdo le entregará o enviará para su revisión una impresión preliminar del contrato a formalizar para que sea firmado al día siguiente.

24.3. Para la firma del Contrato y cumplir con lo establecidos en el Artículo 26 de la ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el licitante a quien se le adjudique el Fallo deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores Municipal y dicho registro deberá estar vigente.

25. Derechos de patente.

25.1. El licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato liberará de toda responsabilidad al Municipio de Reynosa Tamaulipas, en caso de acciones entabladas por terceros, en razón, de transgresiones de derecho de patente, marcas registradas o diseños industriales, como consecuencia de la utilización de los bienes o parte de ellos.

26. Demoras.

26.1. El licitante adjudicado deberá de entregar los bienes dentro del programa señalado en su Propuesta de entrega.

26.2. Si el licitante de quien se le haya adjudicado el contrato se demora injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega, quedará a consideración del Comité de Compras la rescisión del contrato por incumplimiento y la pérdida de la garantía de cumplimiento del Contrato, en apego a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

27. Inconformidades.

Para toda controversia e inconformidad respecto del presente proceso de Licitación, se interpondrá inconformidad ante la Contraloría Municipal.

27.1. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del Contrato derivado de esta Licitación, el licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato se somete expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Estatales, establecidos en Reynosa Tamaulipas por lo cual renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales
para la Administración Pública Municipal

Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz.
Alcalde Municipal de Reynosa
Presidente del Comité

Lic. Ernesto Gómez de la Peña
Contralor Municipal
Secretario Comisario

Cp. Esmeralda Chimal Navarrete
Secretaria de Finanzas y Tesorería
Secretario Ejecutivo

Lic. Zulema del Carmen González Beas
Secretaria de Administración
Secretario Técnico

Ing. Eliacib Adiel Leija Garza
Secretario de Actas y Acuerdos
Miembro del Comité

ANEXO I

Fecha:

Comité de Compras del Municipio de Reynosa Tamaulipas PRESENTE:

El (a) suscrito _____ mexicano de _____ años de edad, casado/soltero (a) dedicado _____ con _____ domicilio _____ en nombre y representación de la empresa _____ declaro Bajo Protesta de decir verdad que conozco íntegramente el texto del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y que ni mi representada ni el suscrito nos encontramos en ninguno de los supuestos previstos en dicha disposición, cuyo texto íntegro es el siguiente:

ARTÍCULO 31.

No podrán presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno sobre las operaciones a que se refiere esta ley, las personas físicas o morales siguientes:

II. Los proveedores que por causas imputables a ellos mismos se encuentren en situaciones de mora, respecto al cumplimiento de otros pedidos o servicios y que hayan afectado con ello los intereses del Gobierno Estatal o en su caso, del Ayuntamiento.

III. Las empresas en las cuales participen como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o empleados, los servidores públicos a que se refiere el artículo 47, fracción XIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

IV. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o a alguna figura análoga, y

V. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la Ley.

Así como:

Aquellas en que el servidor público, que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servicio público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

VI. Las que desempeñen un empleo cargo o comisión en el servicio público o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte.

VII. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubieren rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá por un plazo de tres años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

VIII. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría Municipal Estatal.

IX. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Convocante, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;

X. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

XI. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

XII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

XIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

XIV. Las que hayan celebrado contratos administrativos con la Convocante, sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

XV. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

XVI. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

XVII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante; y

XVIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley. La presente Declaración es para dar cumplimiento al Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como documentación requerida con el objeto de participar en la Licitación No. DA-REY-RFI-032-2025-LP.

ATENTAMENTE

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE 500 EQUIPOS DE CÓMPUTO CON LICENCIAS DE CAPACITACIÓN PARA CURSOS Y CONECTIVIDAD A INTERNET, CON PROGRAMA PARA PROPICIAR OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO, EDUCACIÓN Y EMPLEABILIDAD FORMAL EN SECTORES VULNERABLES DE REYNOSA, TAMAULIPAS.

El Licitante deberá incluir en su propuesta los siguientes bienes. Todas las especificaciones y características descritas son mínimas y la falta de presentación de alguna de ellas será causa de desechamiento de su(s) Propuesta(s):

1. Computadoras Chromebook

1.1. El Licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que de ser adjudicado deberá entregar 500 (Quinientas) computadoras tipo Laptop de acuerdo a las siguientes especificaciones, en un periodo no mayor a 15 (quince) días naturales a partir del fallo de esta licitación.

Concepto	Descripción
Cantidad	500 Computadoras Chromebook
Modelo	CR1100FKA con funcionalidad Flip 360°
Sistema Operativo	Chrome OS
Grado Militar	US MIL-STD 810H estándar
Tamaño de pantalla	11.6"; Touch Screen
Luz de fondo	LED
Resolución	HD (1366 x 768) 16:9
Frecuencia	60Hz

Contraste	800:1
Procesador	Intel® Celeron® N4500 1.1 GHz (4M Cache, hasta 2.8 GHz, 2 núcleos)
Gráficos integrados	GPU Gráficos Intel® UHD
Memoria	8GB LPDDR4X
Almacenamiento	64GB
Cámara Frontal	720p HD
Conectividad WiFi	WiFi 6(802.11ax) (Dual band) 2*2 + Bluetooth® 5.2
Teclado	Español
Puertos de I/O	2x USB 3.2 Gen 1 Type-A; 2x USB 3.2 Gen 1 Type-C soporta display / entrega energía; 1x 3.5mm Combo Audio Jack: Micro SD card reader
Audio	Bocina y Micrófono integrados
Control de voz	Con asistente Google de reconocimiento de voz
Batería	47WHrs, 2S1P, 2-celdas Li-ion
Adaptador AC	Sí, TYPE-C, 45W AC, Salida: 15V DC, 3A, 45W, Entrada: 100~240V AC 50/60Hz universal
Dimensiones (ancho x fondo x altura) y Peso	29.46 x 20.49 x 2.06 ~ 2.07 cm; Máximo 1.45 Kg.
Seguridad	Kensington Security Slot™; Titan C Security Chip
Accesorio	USI 1.0 Lápiz Stylus integrado
Certificaciones	Energy star 8.0; REACH; RoHS; TCO Certified; NOM

2. Licencias de acceso a la plataforma en línea reynosa.inclusióndigital.mx, que incluyen lo siguiente:

2.1. El Licitante deberá **presentar** carta bajo protesta de decir verdad que de ser adjudicado deberá entregar impresas 500 (Quinientos) licencias de acceso a los siguientes cursos mediante la plataforma en línea: reynosa.inclusiondigital.mx.

No	Curso	Descripción
1	Fundamentos de IA	Utilizar herramientas de IA generativa para ayudar a acelerar las tareas diarias, tomar decisiones más informadas y desarrollar nuevas ideas y contenido.
2	Ciberseguridad	Vigilar y proteger la información y los sistemas de una empresa.
3	Marketing Digital y E-Commerce	Conocer cómo impulsar ventas en línea y mejorar la presencia digital de marcas y productos.
4	Soporte de tecnologías de Información	Solucionar problemas para que los dispositivos y las redes funcionen correctamente.
5	Gestión de Proyectos	Garantizar que los planes de una empresa se lleven adelante de manera eficiente, hasta alcanzar los objetivos.
6	Diseño de Experiencia de Usuario	Hacer que el uso de los productos digitales y físicos sea más fácil y agradable.
7	Análisis de Datos	Recoger, transformar y organizar los datos para ayudar a tomar decisiones empresariales fundamentadas.
8	Campañas de shopping inteligentes	Mostrar productos, ampliar tu alcance y generar más tráfico y más ventas.
9	Google Merchant Center	Publicar la información de tiendas y productos y compartirlas en todas las plataformas de Google.
10	Mejora de Sitios Web	Analizar de forma rápida y sencilla un sitio web para impulsar los negocios.
11	Ofrecer Servicios por Internet	Destacar servicios virtuales y en tiempo real con un Perfil de Negocio en Google.
12	Trámites Municipales	Detallar los procesos para el Pago de Predial, Bolsa de Empleo, y Portal de Trámites Ciudadanos.
13	Bancarización	Incrementar la actividad económica y la incorporación al sistema bancario formal.

2.2. Adicionalmente las licencias deberán permitir lo siguiente:

2.2.1. Certificaciones de cursos. El Licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que de ser adjudicado estará disponible el acceso sin costo para 500 (quinientos) beneficiarios de certificaciones de Coursera para los siguientes cursos de carrera de la plataforma en línea Crece con Google.

No	Curso	Descripción
1	Fundamentos de IA	Utilizar herramientas de IA generativa para ayudar a acelerar las tareas diarias, tomar decisiones más informadas y desarrollar nuevas ideas y contenido
2	Ciberseguridad	Vigilar y proteger la información y los sistemas de una empresa.
3	Marketing Digital y E-Commerce	Conocer cómo impulsar ventas en línea y mejorar la presencia digital de marcas y productos.
4	Soporte de tecnologías de Información	Solucionar problemas para que los dispositivos y las redes funcionen correctamente.
5	Gestión de Proyectos	Garantizar que los planes de una empresa se lleven adelante de manera eficiente, hasta alcanzar los objetivos.
6	Diseño de Experiencia de Usuario	Hacer que el uso de los productos digitales y físicos sea más fácil y agradable.
7	Análisis de Datos	Recoger, transformar y organizar los datos para ayudar a tomar decisiones empresariales fundamentadas.

2.2.2. Cursos Especiales del Municipio. El Licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que, en base a su experiencia, desarrollará los siguientes cursos en línea para atender necesidades específicas del municipio, los cuales deberán estar disponibles a través de la plataforma reynosa.inclusiondigital.mx, en la fecha que indique en el punto 6.14 de estas Bases:

No	Curso	Descripción
1	Registro de marca	Conocer el proceso de registro de una marca y su importancia para la protección legal.
2	Creación de un plan de negocios	Crear un plan de negocios que sirva como guía para emprender.

3	Uso proactivo de la tecnología en el emprendimiento	Aprovechar al máximo las posibilidades de las herramientas en la nube, así como una Chromebook de manera rápida y sencilla.
4	Uso de redes sociales para impulsar el emprendimiento	Aprende a redactar mensajes y publicaciones que impulsen la venta de tus productos y servicios haciendo uso de las redes sociales y apps de mensajería

2.2.3. Tutorías de los cursos. El Licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que de ser adjudicado deberá proveer tutorías de los cursos por un periodo de 6 (Seis) meses, a partir del inicio del programa con 4 (Cuatro) tutores para facilitar a los beneficiarios una conclusión exitosa de los cursos y la obtención de certificaciones de Coursera, mediante las actividades que se describen en el punto 2.14 de este Anexo.

2.2.4. El Licitante deberá presentar en su Propuesta copia del currículo de los 4 (Cuatro) tutores que asignará, y de al menos de 2 (Dos) de dichos tutores deberá comprobar que cuentan con un certificado "Google Certified Trainer" mediante copia de los mismos en su propuesta.

Las actividades que deberán cumplir los tutores, son las siguientes:

I. Sesiones en vivo: Programación de sesiones semanales en vivo de 1 (Una) hora, para resolver dudas y repasar conceptos.

II. Resolución de dudas: Tutoría para clarificar conceptos en días hábiles, de las 08:00 h a las 18:00 h, por correo electrónico o chat.

III. Acompañamiento: Guía especializada continua para incrementar la eficiencia terminal en los cursos, por correo electrónico o chat.

IV. Aprendizaje colectivo: Creación de una comunidad de aprendizaje mediante grupos de WhatsApp, donde las personas participantes puedan compartir avances, resolver dudas y colaborar.

V. Material de apoyo: Acceso en línea a la grabación de las sesiones en vivo.

2.2.5. Soporte técnico. El Licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que de ser adjudicado deberá de contar con 2 (Dos) operadores para soporte técnico en el uso de los dispositivos por un periodo de 12 (Doce) meses contados a partir del inicio del programa en días hábiles, de las 09:00 h a las 18:00 h por correo electrónico.

3. Conectividad a internet

3.1. El Licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que de ser adjudicado deberá proporcionar 500 (Quinientas) Tarjetas SIM con al menos 10 GB de capacidad mensual para navegación en internet, por un periodo prepago de 12 (Doce) meses a partir del Fallo de la Licitación, en un dispositivo USB que permita la conexión a internet, sin costo para los beneficiarios.

ANEXO III CONTRATO

Contrato por la Adquisición de: Programa para propiciar oportunidades de emprendimiento, educación y empleabilidad formal en sectores vulnerables de Reynosa, Tamaulipas. Que celebran por una parte el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representado en este acto por los C. Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, en su carácter de Presidente Municipal, el C. Ing. Hugo Felipe Chávez Herrera, en su carácter de Síndico Segundo, el C. Lic. Joaquín Antonio de León Villarreal, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a quienes en lo sucesivo, se les denominara “El Ayuntamiento”, y por otra parte “La Empresa” o persona física: _____, representada en este caso por su Representante Legal el C. _____, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Proveedor”, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO” QUE:

I.I.-Que está representada por el Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, C. Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, quien acredita la personalidad con la que comparece en este acto mediante copia certificada de la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez en donde el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas la declara Miembro del Ayuntamiento Electo en el cargo de Presidente Municipal para el periodo 2024-2027. El Segundo Síndico del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, Ciudadano Ing. Hugo Felipe Chávez Herrera, acredita la personalidad con la que comparece en este acto mediante copia certificada de la Constancia de Mayoría, en donde el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, la declara como miembro del Ayuntamiento Electo en el cargo de Segundo Síndico, para el periodo 2024-2027, el Secretario del Ayuntamiento, C. Licenciado Antonio Joaquín de León Villarreal, acredita la personalidad con la que comparece en este acto, mediante copia cotejada del nombramiento de Secretario del R. Ayuntamiento de Reynosa de fecha 01 de octubre del año 2024, firmado por el C. Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

I.II.-El Municipio de Reynosa Tamaulipas, está investido de personalidad jurídica propia y gobernada por “El Ayuntamiento”, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones I y II y los correlativos de la Constitución local, Artículo 49, fracción VIII y 53 del Código Municipal para el estado de Tamaulipas.

I.III. -“El Ayuntamiento”, está representado por el Presidente Municipal, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 y 54, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, quien está facultado para celebrar a nombre del Ayuntamiento, todos los Actos y Contratos necesarios para

el despacho de los negocios Administrativos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 55 fracción VI, del citado código.

I.IV. -El Síndico Segundo comparece en el otorgamiento del presente instrumento, en atención a lo dispuesto en el Artículo 60 fracción XII, del citado Código.

I.V.-El Secretario del Ayuntamiento comparece para dar validez al presente instrumento, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículos 54 y 68, fracción V, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

I.VI. Que tiene su domicilio fiscal en calle Morelos número 645, zona Centro de esta Ciudad y su Registro Federal de contribuyentes es MRT980414-CL7.

I.VII. Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, se cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir los bienes adquiridos; que será con fuente de financiamiento Municipales del Fondo de "RFI", de acuerdo con el Acta de Cabildo No. X (Decima Primera), con Fecha 26 de noviembre del 2024.

I.VIII. Que la adquisición objeto del presente contrato se adjudicaron mediante Licitación Pública Número DA-REY-RFI-032-2025-LP, con números de requisición 4540, con fecha de publicación de 10 de abril de 2025, de fecha de la junta de Aclaraciones 18 de abril de 2025 y de Apertura el 30 de abril del 2025, con fallo el día ___ de abril de 2025, por el comité de Compras y Operaciones Patrimoniales.

I.IX.-Así mismo, que conoce los términos, junta(s) de aclaraciones, especificaciones tanto del objeto del contrato como los alcances del proceso de licitación, especificaciones generales y particulares de los bienes a entregar, el contenido de los anexos que se indican a continuación, y que se integran el presente contrato, y manifiesta expresamente su conformidad de ajustarse a éstos. Junta de aclaraciones realizada el día 18 de abril de 2025, así como la apertura de proposiciones de fecha 30 de abril del 2025,, una vez estudiado estas y por ser la propuesta más viable se efectuó el Fallo con fecha ____ de abril de 2025 y la Dirección de Adquisiciones a través de su director el Ing. Eliacib Adiel Leija Garza, giro sus instrucciones para la elaboración del contrato con la persona moral y/o física denominada _, representada por el C. _____, respecto a la licitación pública número **DA-REY-RFI-032-2025-LP**, con números de requisición RRR, y que se cuenta con una partida presupuestaria para erogar el precio del contrato, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

I.X.-Que el presente contrato se deriva del procedimiento de Licitación Pública, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 31, 35, 36, 37, 41,

42 párrafo 1, fracción I, 44, 45, 46, 47 fracción XIX y XXVI, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 85 y, 86 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y los Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa Ya que el objeto del presente contrato es por la adquisición de un programa para propiciar oportunidades de emprendimiento, educación y empleabilidad formal en sectores vulnerables de Reynosa, Tamaulipas, dentro de Programa con fuente de financiamiento “RFI”, de acuerdo con el Acta de Cabildo No. **X (Decima)**, con Fecha **26 de noviembre del 2024**.

II. DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:

II.I.-Es un apersona moral conformado de acuerdo a las leyes mexicanas con RFC _____ y escritura pública número _____(letra _), volumen número __, de fecha __ de __ de __, otorgada ante la Fe del _____, titular de la notaría pública número __, con ejercicio en __, estado de _____.

II.II.-Su representante __, quien se identifica con __, expedido por ____con No _____, dispone de facultades suficientes para celebrar este contrato, lo que acredita con la escritura pública número __de fecha de __de __, otorgada ante el _____, notario público número ____de la _____y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocado, modificado ni limitado el cargo con el que comparece.

II.III.-Su domicilio para los efectos del presente Contrato es calle __, número _____ colonia _____, teléfono __, RFC _.

II.IV.-Dispone de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con el objeto materia de este instrumento.

II.V.-Conoce plenamente el contenido y requisitos que se establecen para la celebración del presente contrato.

II.VI Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente contrato.

II.VII No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplado por el Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente “Contrato”;

III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.I. Se obligan en los términos de este contrato y sus anexos, así como al contenido de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Código Civil del Estado de Tamaulipas, la Ley de Gasto Público, Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, el código de procedimientos legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato.

Tomando en consideración las declaraciones anteriores, las partes convienen en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO. -“EL Ayuntamiento” encomienda a “EL Proveedor”, y este se obliga a proporcionar a “EL Ayuntamiento”, adquisición de un programa para propiciar oportunidades de emprendimiento, educación y empleabilidad formal en sectores vulnerables de Reynosa, Tamaulipas. “El Proveedor”, con sus características de acuerdo con el **Anexo I**, el cual forma parte integrante del presente contrato y de acuerdo con el Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Incluyendo lo indicado en la requisición número: 4540, la cual se anexa y forma parte integrante del presente contrato, como **Anexo II**.

Garantía de que los bienes: 500 Equipos de Cómputo cuentan con garantía de 1 (un) año, contra fallas y defectos de fabricación. Dicha garantía de calidad, por lo cual en caso de falla deberá informarse al proveedor el cual procederá a la revisión del reporte determinando si se debe reparar, o se repone la pieza dañada en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales, a partir de la notificación por correo electrónico, teléfono o chat en línea. En caso de que la falla de la computadora no sea imputable al proveedor se procederá a la reparación del equipo con costo.

Los anexos que forman parte del presente contrato obran en original en la Dirección de Adquisiciones del Republicano Ayuntamiento de Reynosa.

SEGUNDA. -IMPORTE: Por la adquisición de programa para propiciar oportunidades de emprendimiento, educación y empleabilidad formal en sectores vulnerables de Reynosa, Tamaulipas descritos en la cláusula primera, materia de este contrato “El Ayuntamiento”, se obliga a pagar al proveedor la cantidad fija de \$ _____(_____ Pesos 00/100), más I.V.A. lo cual da un total de \$ _____(_____ Pesos con 00/100 MN), , es por la cantidad de \$ _____(_____ Pesos con 00/100 MN), más I.V.A. lo cual representa una cantidad de

\$ _____ (_____ Pesos con 00/100 MN) para las 1 (Uno) partida, de conformidad con lo establecido en su propuesta económica.

“El Proveedor”, se obliga a mantener los precios unitarios señalados en su propuesta (Oferta) económica, así como el establecido en la presente cláusula, hasta el momento de cumplir con la entrega de los bienes solicitados, por lo que en ninguna circunstancia y por ningún concepto “El Ayuntamiento”, estará obligado a cubrir suma adicional alguna.

TERCERA. – “El Ayuntamiento” no otorgará anticipo a este contrato.

CUARTA. -Ambas partes están de acuerdo con que el monto restante del presente contrato, es de: \$ _____ (_____ Pesos con 00/100 M.N.) más I.V.A., por el importe ya con I.V.A., es por la cantidad de: \$ _____ (_____ Pesos con 00/100 MN), cantidad que deberá ser liquidada en moneda nacional, por “El Ayuntamiento”, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, posterior a la recepción total de los bienes consistentes en: Programa para propiciar oportunidades de emprendimiento, educación y empleabilidad formal en sectores vulnerables, obligándose al proveedor a entregar a “El Ayuntamiento” la factura correspondiente por el pago final del bien solicitado.

QUINTA. -FORMA DE PAGO. -El monto de los bienes de este contrato se cubrirá en el domicilio de “El Ayuntamiento”, en moneda nacional, por los bienes recibidos con la oportunidad en apego al programa de entrega establecido. A través de cheque o transferencia bancaria con los datos que proporcione el proveedor. Las facturas serán presentadas para su revisión y validación ante el titular del departamento de Tesorería y Finanzas y la Contraloría Municipal. Así mismo “El Proveedor”, deberá entregar los archivos electrónicos de sus comprobantes fiscales digitales en formato XML y PDF, en la dirección del correo electrónico que determine el administrador del contrato, así como a las direcciones de correos electrónicos licitaciones.adquisiciones@reynosa.gob.mx y humberto.herrera@reynosa.gob.mx. A petición por escrito de “El Proveedor”, se podrá obtener el pago por transferencia bancaria, en cuyo caso se proporcionará el formato correspondiente.

SEXTA. – FACTURACIÓN. -“El Proveedor” deberá entregar sus facturas acompañadas de la documentación soporte a que se refiere este “Contrato”, para inicio de trámite de pago en: la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio, ubicado en calle Morelos No. 645 Planta Baja, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, con un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, debidamente requisitadas, en original, para proceder en los términos que se establecen en este “Contrato”.

“El Proveedor” al momento de facturar, deberá hacer referencia al bien, de acuerdo con los datos de los Bienes Muebles referidos. En caso de que las facturas entregadas por “El Proveedor” para su pago presenten errores o deficiencias, el “R. Ayuntamiento de Reynosa” dentro de los (3-tres)

días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito “El Proveedor” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “El Proveedor” presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido en la cláusula denominada ‘Condiciones y forma de pago’. Una vez corregida la factura correspondiente reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

SÉPTIMA. -OBLIGACIONES FISCALES. -Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que, conforme a las Leyes Federales, Estatales y Municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente “Contrato” a sus anexos, sin perjuicio de que el “R. Ayuntamiento de Reynosa” realice, de los pagos que haga “El Proveedor”, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

OCTAVA. -LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES “El Proveedor”, de acuerdo con el Artículo 71 fracción IV de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, entregará a “El Ayuntamiento” la totalidad de los bienes descritos en esta cláusula, objeto de este contrato, en la Fecha y Lugar que a continuación se indica:

No se otorgarán prórrogas para la entrega de los bienes objeto de este contrato, a excepción de lo contemplado en la Cláusula Décima. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NOVENA. -IMPUESTOS. -“El Ayuntamiento”, cubrirá únicamente el importe relativo al impuesto al valor agregado mismo que deberá presentarse desglosado en las facturas o recibos correspondientes. Todos los demás impuestos que se causen serán cubiertos por “El Proveedor”.

DÉCIMA. -CALIDAD DE LOS SERVICIOS. -“El Proveedor”, quedará obligado ante “El Ayuntamiento”, a responder de la calidad de los servicios objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de estos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil de Tamaulipas.

DÉCIMA PRIMERA. -PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DEL AUTOR. -“El Proveedor”, asume toda la responsabilidad por las violaciones que causen en materia de patentes, marcas o derechos del autor, con motivo del objeto del presente contrato.

Si por causa de lo anterior “El Proveedor”, no puede cumplir con el objeto de este contrato, “El Ayuntamiento”, podrá rescindirlo.

Los derechos del autor y demás derechos exclusivos que resulten de los bienes de este contrato, invariablemente se constituirán a favor del Ayuntamiento”.

DÉCIMA SEGUNDA. -CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. -Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte directamente de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA. -GARANTÍAS. -“El Proveedor”, se obliga a constituir y presentar a favor del “El Ayuntamiento”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles, siguientes a la firma de este contrato, otorgar una garantía expedida por el 20%, por la totalidad del presente monto del contrato, como fianza de cumplimiento de contrato con una vigencia de hasta por 12 (doce) meses, debiendo presentarlas en Moneda Nacional.

DÉCIMA CUARTA. -“El Ayuntamiento”, otorgará a “El Proveedor” el anticipo mencionado en la cláusula Tercera del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. -“El Proveedor”, se obliga ante “El Ayuntamiento” a:

A. Otorgar lo descrito mediante la Licitación Pública, número **DA-REY-RFI-032-2025-LP**, así como en el presente contrato.

B. Actuar conforme a lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. -“El Proveedor”, no podrá ceder los derechos u obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de cualesquiera otras personas Física o Moral.

DÉCIMA SÉPTIMA. -Sanciones sobre las Garantías:

A. La Garantía de seriedad y sostenimiento de la Propuesta, se hará efectiva si el licitante retira su oferta en el periodo de validez.

B. Las garantías de Anticipo y de cumplimiento de Contrato se hará efectiva en el caso que el licitante una vez firmado el presente contrato, no cumpla con alguna disposición legal establecida en este instrumento aplicando lo estipulado en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios o con alguna de las cláusulas pactadas en este instrumento.

DÉCIMA OCTAVA. -Serán causas de rescisión administrativa de este contrato sin responsabilidad para “El Ayuntamiento” las siguientes:

Ambas partes convienen y “El Proveedor” está de acuerdo en que el R. Ayuntamiento de Reynosa podrá en cualquier momento, por causas imputables a “El Proveedor”, rescindir administrativamente el presente “Contrato”, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada ‘Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato’. Las causas para que el “R. Ayuntamiento de Reynosa” inicie el procedimiento de rescisión administrativa son: Si “El Proveedor” no garantiza el cumplimiento de este “Contrato. Cuando se agote el monto límite de aplicación de pena convencionales. Si “El Proveedor” no entrega el bien en el plazo establecido. Si “El Proveedor”, antes del vencimiento del plazo para la entrega del bien, manifieste por escrito su

imposibilidad de entregarlos. Si “El Proveedor” se niega a responder por el bien que el “R. Ayuntamiento de Reynosa” hubiere recibido como incompleto, averiado o discrepante. Si el bien no cumple con las especificaciones y calidad pactada en este “Contrato”.

Si “El Proveedor” es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio. Si “El Proveedor” cede los derechos de cobro derivados del “Contrato” sin contar con el consentimiento “R. Ayuntamiento de Reynosa”. Si “El Proveedor” no da al “R. Ayuntamiento de Reynosa” o a quien éste designe por escrito, las facilidades o información necesarias para la inspección de los bienes. En general, por el incumplimiento por parte de “El Proveedor” a cualquiera de las obligaciones derivadas del “Contrato” y sus anexos a las leyes y reglamentos aplicables. En caso de incumplimiento del Proveedor a cualquiera de las obligaciones del “Contrato”, el “R. Ayuntamiento de Reynosa” podrá optar entre exigir el cumplimiento de este y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme el procedimiento que se señala en la cláusula denominada ‘Procedimiento de rescisión administrativa del contrato’, sin menoscabo de que el “R. Ayuntamiento de Reynosa” pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En caso de que “El Proveedor” no realice lo solicitado y asignado por “El Ayuntamiento”, de acuerdo con la Licitación Pública número **DA-REY-RFI-032-2025-LP**, con números de requisición RRR dentro del plazo pactado en este contrato.

Que el “El Proveedor” no cumpla con cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato.

Que “El Proveedor” realice actos contrarios o en perjuicio de “El Ayuntamiento”. Que “El Proveedor” no presenta la fianza de cumplimiento de contrato.

En términos de funcionalidad, se exhibe una garantía o carta de compromiso en el que se asegura que el Programa para propiciar oportunidades de emprendimiento, educación y empleabilidad formal en sectores vulnerables de Reynosa, Tamaulipas, deberá operar y tener una integra funcionalidad, en su totalidad. Es causal de rescisión el incumplimiento de dicha garantía.

DÉCIMA NOVENA. -El presente contrato forma parte integral de las bases para la Licitación Pública número **DA-REY-RFI-032-2025-LP**, con números de requisición **4540**, así como sus anexos y estará sujeto a lo estipulado en las mismas.

VIGÉSIMA. -“El Ayuntamiento”, A Través del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal, o el personal que este designe, podrá realizar en cualquier tiempo las revisiones que considere necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume el “El Proveedor”, por lo que este último se obliga a otorgar todas las facilidades que resulten necesarias para llevar a cabo dicha revisión.

VIGÉSIMA PRIMERA. -En caso de que exista controversia en relación con el cumplimiento e interpretación del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en el Estado de Tamaulipas o en la Ciudad de Reynosa, renunciando a la competencia de cualquier otro tribunal que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -La celebración del presente contrato no implica exclusividad en lo contratado.

VIGÉSIMA TERCERA. -Responsabilidad laboral, el presente Contrato se rige por lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Tamaulipas, por lo que no existe relación de dependencia, ni de subordinación entre “El Ayuntamiento” y “El Proveedor”, las y los empleados de este último.

“El Proveedor”, se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta de la y los trabajadores que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, ante el “El Ayuntamiento”, así como ante terceros(as).

“El Proveedor”, acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las Relaciones Laborales, Fiscales, Contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de Seguridad Social e INFONAVIT, que puedan derivarse para con sus trabajadores por la celebración del presente contrato, por lo que consecuentemente “El Ayuntamiento”, de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto.

VIGÉSIMA CUARTA. -Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en este contrato, las partes se someterán expresamente a las leyes aplicables en el estado de Tamaulipas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles debido a sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA QUINTA. -Las penas convencionales a las que “El Proveedor”, se haga acreedor por atraso en el plazo de entrega de los bienes, se atenderán conforme a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y se calcularán a partir del día siguiente del plazo pactado para la entrega de estos y será hasta un 10 % (diez por ciento), del importe total antes del I.V.A. del “Contrato”. Si el “El Proveedor” no entrega los bienes durante el plazo máximo de espera, el “R. Ayuntamiento De Reynosa, Tamaulipas”, aplicará la pena convencional que corresponda en el momento que se entreguen, y en el caso de que no los entregue se aplicará una deducción equivalente al 10 % del importe del “Contrato”

Si “El Proveedor” incurre en atrasos imputables al mismo, el “R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas” emitirá una factura que ampare el monto de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor “El Proveedor”, correspondientes a los días de atraso ante la fecha pactada en el

“Contrato” y a la fecha real de entrega de los bienes. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “El Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o de las deducciones alcance el importe de las garantías de cumplimiento de este “Contrato”, el “R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas”, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este “Contrato”.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, estas no serán aplicables cuando las demoras por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no sea imputable a “El Proveedor”.

VIGÉSIMA SEXTA. -RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. -El presente “Contrato” constituye el acuerdo único entre las Partes en relación con el objeto de este y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo. Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales. “El Proveedor” reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de suspensión serán suscritos por el Servidor Público que firma este “Contrato”, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

Así mismo “El Proveedor” y de acuerdo con las bases de la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial número **DA-REY-RFI-032-2025-LP** reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este “Contrato” podrá llevarse a cabo por el Servidor Público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. -PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -El procedimiento de rescisión administrativa del “Contrato” se iniciará a partir de que a “El Proveedor” le sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya incurrido, para que en un término de (5- cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término, el “R. Ayuntamiento de Reynosa” resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer “El Proveedor”.

La determinación de dar o no por rescindido el “Contrato” deberá ser comunicada a “El Proveedor” dentro de los (15-quince) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación de “El Proveedor” dentro de dicho plazo. Cuando se rescinda el “Contrato” el “R. Ayuntamiento de Reynosa” formulará el finiquito correspondiente dentro de los (30-treinta) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente “Contrato” “El Proveedor” hiciere entrega del bien, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que el “R. Ayuntamiento de Reynosa” pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada ‘Penas convencionales y deducciones’.

Se podrá negar la recepción del bien una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del “Contrato”, cuando el incumplimiento de “El Proveedor” implique que se extinga para “R. Ayuntamiento de Reynosa” la necesidad de los bienes contratados, por lo que, en este supuesto, el R. El Ayuntamiento de Reynosa determinará la rescisión administrativa del “Contrato”.

En caso de que el “R. Ayuntamiento de Reynosa” decida no dar por rescindido el “Contrato”, se deberá establecer con “El Proveedor” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, debiéndose celebrar un convenio.

El “R. Ayuntamiento de Reynosa” podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de estos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante convenio, se modificará la vigencia del presente “Contrato” con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA OCTAVA. -MODIFICACIONES AL CONTRATO.-El “R. Ayuntamiento de Reynosa” podrá acordar con “El Proveedor”, por razones fundadas y explícitas el incremento en el monto del “Contrato” o en la cantidad del bien amparado en el mismo, así como en la vigencia que, en su caso, se derive de dicha ampliación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20-veinte) % de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio del bien sea igual al originalmente pactado, el “Contrato” esté vigente y “El Proveedor” no se encuentre en incumplimiento, de acuerdo al Artículo 82 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

En el caso de que el presente “Contrato” incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de “El Proveedor” a las condiciones pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Secretaría de Servicios Administrativos del “R. Ayuntamiento de Reynosa”, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos legales del presente “Contrato”.

La solicitud de modificación por parte de “El Proveedor” no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios ya pactados.

VIGÉSIMA NOVENA. – VIGENCIA. – El presente Contrato tiene como vigencia a partir del _____ de 2025, hasta el __ de _____ de 2025, con número DE-REY-RFI-032-2025-LP

TRIGÉSIMA. – ANEXOS. -Los Anexos constituyen parte integral de este instrumento para todos los efectos legales, en cuanto a todo aquel contenido que no se oponga al del presente contrato. Obran en poder de la Secretaría de Servicios Administrativos del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para su control.

Anexo A) Características solicitadas de los bienes muebles y/o equipos. Anexo B) Requisición de Compra.

Los contratantes perfectamente enterados del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas anteriores, firman al calce de cada una de las hojas y final del presente contrato en presencia de dos (2) testigos mexicanos, mayores de edad y aptos para testificar, para dar constancia de lo estipulado, manifestando su conformidad en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, a de _del año 2025.

POR EL PROVEEDOR

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FIRMAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR
“EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS”

LIC. CARLOS VÍCTOR PEÑA ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE REYNOSA
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial

Número DA-REY-RFI-032-2025-LP.

ING. HUGO FELIPE CHAVEZ HERRERA
SEGUNDO SÍNDICO

LIC. JUAN ANTONIO DE LEÓN VILLARREAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TESTIGOS

LIC. ZULEMA DEL CARMEN GONZALEZ BEAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO POR LA ADQUISICIÓN DE 500 EQUIPOS DE CÓMPUTO CON LICENCIAS DE CAPACITACION PARA CURSOS Y CONECTIVIDAD A INTERNET, CON PROGRAMA PARA PROPICIAR OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO, EDUCACION Y EMPLEABILIDAD FORMAL EN SECTORES VULNERABLES DE REYNOSA, TAMAULIPAS. EL DÍA _____ DE ABRIL DE 2025, DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE-REY-RFI-032-2025-LP.

ANEXO IV MUESTRA FIANZA CUMPLIMIENTO

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN EJECUTADA A TRAVÉS DE CONTRATOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.

Nombre o Razón Social de la Afianzadora se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (monto de la fianza con número y letra), ante el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a favor y a disposición de la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal, para garantizar por (nombre de la contratista o prestadora de servicios y domicilio), el debido cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato (número de contrato), de fecha (fecha de la celebración del contrato), con un importe (importe del contrato con número y letra), y de sus anexos, celebrado entre el Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Dirección de Adquisiciones y nuestro fiado.

El contrato citado tiene por objeto: (descripción de la adquisición que ampara el contrato), y su monto asciende a la cantidad mínima de \$ (monto del contrato con número y letra), incluye el impuesto al valor agregado. A una cantidad máxima de \$ (monto del contrato con número y letra), incluye el impuesto al valor agregado.

Esta fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato, vicios ocultos y sus anexos y garantiza la ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en un plazo de (número y letra), días calendario, contados a partir de la fecha en que se dé al fiado la orden de la adquisición y/o prestación del Programa para propiciar oportunidades de emprendimiento, educación y empleabilidad formal en sectores vulnerables de Reynosa, Tamaulipas, para lo cual el fiado deberá notificar a esta afianzadora la fecha de inicio, sin que la falta de notificación afecte la validez de esta póliza.

En caso de que se convengan prórrogas o se otorguen esperas para el cumplimiento de los garantizado, esta compañía consciente de la vigencia de esta fianza continuará vigente.

En caso de que se modifique el monto del contrato original y sus anexos, esta afianzadora se reserva el derecho de expedir el endoso correspondiente.

Esta fianza garantiza la total ejecución de la adquisición y/o prestación del programa para propiciar oportunidades de emprendimiento, educación y empleabilidad formal en sectores vulnerables de Reynosa, Tamaulipas, objeto de este Contrato, aun cuando por parte de ella sea subcontratada por nuestro fiado y solo se sustituirá por la fianza de calidad hasta que se lleve a cabo la entrega definitiva de su totalidad de los bienes garantizados.

Esta Institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 279, 280, 282, 178, y 289 Bis, de la Ley Federal de las Instituciones de Fianzas en vigor.

Este pago es independiente del que se reclame al fiado por concepto de penas convencionales estipuladas en el contrato garantizado, esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el beneficiario haga valer en contra de nuestro fiado, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

Esta compañía afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 (treinta), días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio, las razones, causas o motivos de su improcedencia.

Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente, una vez transcurridos 12 (doce) meses contados a partir del vencimiento del plazo pactado, para la adquisición total del programa para propiciar oportunidades de emprendimiento, educación y empleabilidad formal en sectores vulnerables de Reynosa, Tamaulipas, objeto de este contrato y de sus prórrogas o a partir de la fecha del incumplimiento del fiado, si es anterior al vencimiento del plazo indicado y si es causa de rescisión del contrato; sin que se hubiera presentado reclamación en dicho plazo, en caso de presentarse algún recurso legal por parte del beneficiario, esta fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

Para que esta fianza sea liberada será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio.

Manifiesta la afianzadora que en caso de controversia o por la exigibilidad de la presente fianza, se someterá la Jurisdicción Territorial de la competencia de los Juzgados de Distrito o juzgados de Primera instancia del Ramo Civil con sede en la Ciudad de Reynosa Tamaulipas, renunciando a cualquier otro fuero o competencia Jurisdiccional, que por razón de territorio o Domicilio pudiera corresponderle a la Afianzadora.

.....Fin de Texto.....